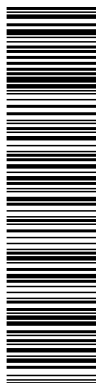


DOCUMENTO Documentos copia: CONVENIO FIRMADO (1666937) 27.01.70/2022/0009	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 69KVG-RGFGT-1G9AI Fecha de emisión: 25 de Mayo de 2023 a las 11:04:58 Página 1 de 8	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA Y LA ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS (AMPA) DEL CEIPSO MARÍA MOLINER PARA LA SUBVENCIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES DURANTE EL CURSO 2022-2023

Villanueva de la Cañada, a 10 de noviembre de 2022

REUNIDOS

De una parte, D^a Cristina Hernández Nuñez, Concejal Delegada de Educación del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, en representación del mismo Ayuntamiento (en adelante, *El Ayuntamiento*) con domicilio social en Plaza España 1, Villanueva de la Cañada, provincia de Madrid y CIF: P2817600 F.

Y de otra parte, D. Lucía Pérez Moreno, como Presidenta de la Asociación de Madres y Padres de Alumnos (AMPA) del CEIPSO María Moliner de Villanueva de la Cañada y CIF: G83122135.

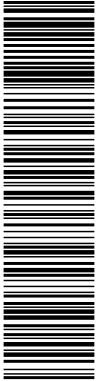
CONSIDERANDO

Que es de interés del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, en el marco de los objetivos y competencias delegadas a la Concejalía de Educación, apoyar las Actividades Extraescolares que se desarrollan en los centros públicos fuera del horario lectivo, por redundar en una mejora de la calidad educativa prestada al alumnado, al tiempo que facilitan la conciliación de las familias.

Que el AMPA del CEIPSO María Moliner, de titularidad pública, organiza Actividades Extraescolares que se desarrollan en el centro fuera del horario lectivo, y apoya al alumnado con diferentes recursos educativos y tecnológicos para su utilización en las mismas.

Y reconociéndose ambas partes competencia y capacidad para ello, acuerdan formalizar el presente Convenio de Colaboración, que se regula a través de las siguientes

DOCUMENTO Documentos copia: CONVENIO FIRMADO (1666937) 27.01.70/2022/0009	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 69KVG-RGFGT-1G9AI Fecha de emisión: 25 de Mayo de 2023 a las 11:04:58 Página 2 de 8	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



ESTIPULACIONES

1.- OBJETO

El objeto del presente convenio es contribuir a la financiación de las actividades extraescolares desarrolladas en el centro durante el curso escolar 2022/2023 y de recursos educativos y tecnológicos que se podrán utilizar en las mismas, en beneficio de los alumnos escolarizados en el colegio, con el fin de contribuir a la conciliación de las familias e impulsar actividades de mejora educativa.

2.- CUANTÍA ECONÓMICA

El Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, a través de la Concejalía de Educación, aportará al AMPA la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS (3.500 €) para el curso escolar 2022/2023, consignados en la partida presupuestaria "07.326.48005. Subvención al AMPA del CEIPSO María Moliner" del presupuesto de gastos de 2022. Dicha cantidad se abonará antes del 31 de diciembre de 2022.

Se abonará mediante transferencia a la cuenta bancaria:

CCC: ES9001825755250201518670

Titular: AMPA del CEIPSO María Moliner

(se adjunta documento acreditativo de la titularidad de la cuenta).

3.- ACTUACIONES AMPARADAS EN ESTE ACUERDO

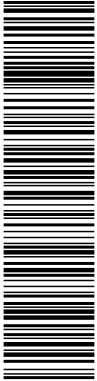
Serán objeto del presente Acuerdo:

- Con carácter general, las Actividades Extraescolares desarrolladas por la Asociación de Madres y Padres (AMPA) en su centro educativo que cumplan los siguientes requisitos:

Requisitos generales

- Que hayan sido aprobadas por el Consejo Escolar del centro.

DOCUMENTO Documentos copia: CONVENIO FIRMADO (1666937) 27.01.70/2022/0009	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 69KVG-RGFGT-1G9AI Fecha de emisión: 25 de Mayo de 2023 a las 11:04:58 Página 3 de 8	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



- Que se desarrollen fuera del horario lectivo.
- Que se desarrollen dentro del recinto escolar.
- Que tengan una periodicidad semanal, durante al menos 2 horas a la semana, y que se desarrollen a lo largo de todo el curso académico, o al menos con carácter trimestral.
- Que se desarrollen por personal cualificado, pudiendo al efecto suscribir un contrato de servicios.
- Que se suscriba por parte de la entidad que desarrolla las actividades un seguro de responsabilidad civil.

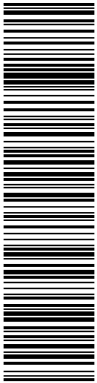
Requisitos en cuanto al tipo de actividades

- Actividades de apoyo y refuerzo escolar para los alumnos que lo necesiten, al objeto de mejorar el rendimiento escolar del alumnado.
 - Actividades deportivas y culturales, por su contribución al fomento de valores positivos.
- b) Actividades, talleres y proyectos innovadores en los ámbitos tecnológico-científico o actividades de similar naturaleza, donde los alumnos puedan profundizar y poner en práctica conocimientos y habilidades en dichos campos.
- c) Con carácter excepcional, previo informe justificativo suscrito por representante del AMPA que acredite el interés pedagógico, de conciliación, o de otra índole relacionada con la educación, podrán ser subvencionables también otras actividades y recursos no descritos anteriormente.

4.- GASTOS SUBVENCIONABLES

La cuantía destinada a las AMPAs en el curso escolar deberá ser utilizada íntegramente para el pago de los gastos de Actividades Extraescolares y en la adquisición de recursos educativos y tecnológicos que se utilizarán en las mismas.

DOCUMENTO Documentos copia: CONVENIO FIRMADO (1666937) 27.01.70/2022/0009	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 69KVG-RGFGT-1G9AI Fecha de emisión: 25 de Mayo de 2023 a las 11:04:58 Página 4 de 8	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



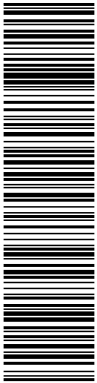
5. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

Los beneficiarios deberán justificar los gastos imputables a la subvención **antes del 15 de septiembre de 2023.**

La justificación se efectuará mediante la presentación por parte de la AMPA, a través de Registro (de conformidad con lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) y dirigida a la Concejalía de Educación, de la siguiente documentación:

- Memoria de los gastos a justificar, que incluirá:
 - Ficha detallada de actividades y alumnos participantes: obligatorio indicar número de participantes individuales en las actividades o beneficiarios del servicio prestado, así como el curso.
 - Cuadrante de horarios de las Actividades.
 - Relación de los gastos realizados, adjuntando originales de las facturas* e identificando: acreedor, importe, fecha de emisión y de pago junto a las facturas.
 - El detalle de cualquier otro ingreso o subvención que haya financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.
- Autorización al Ayuntamiento para la consulta de datos a la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y al propio Ayuntamiento. En caso de no autorizar dicha consulta, se deberán facilitar los certificados correspondientes de no tener deudas con esas entidades.
- Los documentos que acrediten haber adoptado medidas de difusión de la subvención dada por este Ayuntamiento. Se permite la justificación mediante el modelo de los carteles, fotografías de los mismos, o incluso pantallazos de difusión en redes sociales o páginas

DOCUMENTO Documentos copia: CONVENIO FIRMADO (1666937) 27.01.70/2022/0009	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 69KVG-RGFGT-1G9AI Fecha de emisión: 25 de Mayo de 2023 a las 11:04:58 Página 5 de 8	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



web.

- Declaración responsable, en la que se indique que no se está incurso en ninguno de los motivos que impiden ser beneficiario de subvenciones públicas.

*Las facturas que se presenten como justificación de la subvención percibida habrán de reunir los requisitos que exige el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, regulador del deber de expedición y entrega de facturas por empresarios y profesionales, que a título enunciativo son:

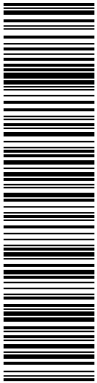
- a) Número de factura.
- b) Fecha de expedición.
- c) Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- d) Número de identificación fiscal con el que ha realizado la operación el obligado a expedir la factura.
- e) Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- f) Concepto detallado.
- g) Tipo impositivo desglosado.

Las fechas de las facturas se deberán corresponder con el período de ejecución del Proyecto, del 1 de septiembre de 2022 al 31 de julio de 2023.

La falta de justificación o la justificación incompleta podrán suponer la anulación total o parcial de la subvención y su reintegro en las condiciones previstas en la normativa general aplicable.

De igual forma, será obligatorio el reintegro en las arcas municipales de las cantidades percibidas y no invertidas en la finalidad acordada, o en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión de esta subvención, así como en el de ocultación o

DOCUMENTO Documentos copia: CONVENIO FIRMADO (1666937) 27.01.70/2022/0009	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 69KVG-RGFGT-1G9AI Fecha de emisión: 25 de Mayo de 2023 a las 11:04:58 Página 6 de 8	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



falseamiento de los datos y requisitos exigidos en este Convenio, y en todo caso, en los supuestos regulados en la ley de subvenciones.

El órgano Interventor podrá, previo requerimiento, solicitar la información que fuese necesaria para verificar el cumplimiento de la citada normativa.

Este convenio se regula por sus propias cláusulas y por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo.

6. - DURACIÓN.

El presente convenio surtirá efecto desde la fecha de su firma, hasta el 30 de septiembre del 2023.

El periodo subvencionable abarcará desde el 1 de septiembre de 2022 hasta el 31 de julio del 2023. El abono de la subvención se realizará a partir de la fecha de firma del presente convenio y en el año 2022.

6.- SEGUIMIENTO

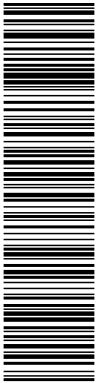
Tras la firma del presente Convenio la Concejalía de Educación supervisará el adecuado desarrollo de las actuaciones.

7.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL AMPA EN SU CENTRO ESCOLAR

Para el cumplimiento del presente acuerdo la *Asociación de Madres y Padres de Alumnos* del centro se compromete a:

- La organización y desarrollo de las Actividades Extraescolares en las propias instalaciones del centro escolar, y que podrán ser contratadas a empresas externas especializadas mediante contratos de servicio.
- Para el desarrollo de las actividades se incluirá la presencia de un conserje-coordinador de puerta, que se encargará de vigilar las entradas y salidas de los alumnos, así como del control de la puerta de acceso durante el horario de las actividades.
- Colaborar con el Ayuntamiento en el control y seguimiento técnico de las actividades. Nombrar con ese fin un representante que será el/la

DOCUMENTO Documentos copia: CONVENIO FIRMADO (1666937) 27.01.70/2022/0009	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 69KVG-RGFGT-1G9AI Fecha de emisión: 25 de Mayo de 2023 a las 11:04:58 Página 7 de 8	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



interlocutor con el Ayuntamiento a efectos de control y seguimiento de la actividades.

- d) Información y difusión del programa de extraescolares entre las familias del centro, incluyendo el logo del Ayuntamiento.
- e) Elaborar y remitir en tiempo y forma la justificación anual del gasto al finalizar el curso a través de la Memoria de Actividades, con desglose de los gastos efectuados.

[Handwritten signature]

8.- RESPONSABILIDADES POR INCUMPLIMIENTO

La no justificación en su caso llevará aparejada la devolución de las cantidades percibidas y no justificadas, así como la no concesión de nuevas subvenciones a la *Asociación de Madres y Padres de Alumnos* del centro.

El beneficiario de las subvenciones estará sujeto a las actuaciones de comprobación correspondientes y a comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones para el mismo fin.

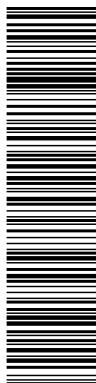
El Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada se reserva las funciones de supervisión que estime oportunas sobre los expedientes de ayudas y subvenciones, sin perjuicio de que, cuando se deduzcan indicios de incorrecta obtención, destino o justificación, podrá adoptar las medidas pertinentes previstas en la legislación vigente. Igualmente podrá realizar, mediante los procedimientos legales pertinentes, las comprobaciones sobre el destino y aplicación de las ayudas concedidas.

9.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El tratamiento de datos a que dé lugar el desarrollo y ejecución del presente Concierto se realizará con arreglo a la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal y, en general, las disposiciones contempladas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en concreto, su Artículo 8.

10.- VIGENCIA

DOCUMENTO Documentos copia: CONVENIO FIRMADO (1666937) 27.01.70/2022/0009	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 69KVG-RGFGT-1G9AI Fecha de emisión: 25 de Mayo de 2023 a las 11:04:58 Página 8 de 8	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



El presente Convenio entrará en vigor una vez firmado el mismo, y su duración se establece en un curso escolar, finalizando a todos los efectos el 31 de julio de 2023.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo señalados.

Por la AMPA del
CEIPSO María Moliner

Fdo: Lucía Pérez Moreno

Por el Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

Fdo: D.ª Cristina Hernández Núñez

AMPA CEIPSO MARIA MOLINER
AVDA. LA RIOJA 14 CP 28691
VILLANUEVA DE LA CAÑADA, Madrid
G-83122135